CONCEJO MUNICIPAL
DE MOSQUERA

Mosquera, Cundinamarca. septiembre de 2022

Cta #128

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
NIT. 832.001.087-3

RECIBIDO CONCEJO MUNICIPAL
MOSQUERA
FECHA: 30/09/22
HORA: 8:00 am

Debe a:

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
CC **1.073.506.847 de Funza**

LA SUMA DE: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000,00)

Por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **001** del **2022**, suscrito entre la Corporación Concejo Municipal de Mosquera y el señor/a **JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO**.

Periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2022

Cordialmente,

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
CC 1.073.506.847 de Funza

Mosquera, Cundinamarca. septiembre de 2022

Honorable Concejal
HUMBERTO TORRES RODRÍGUEZ
Presidente - Corporación Concejo Municipal

A continuación, se describen las actividades que se han desarrollado para dar cumplimiento a las obligaciones que se han estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2022, durante el 01 al 30 de septiembre del 2022.

NÚMERO DE CONTRATO	No. 001 de 2022
FECHA DE CONTRATO	07 de enero de 2022
CONTRATISTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Juan Pablo Hernández Castillo 1073506847
VALOR DEL CONTRATO	$77.350.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses y veinticuatro (24) días.
FECHA ACTA DE INICIO	07 de enero de 2022
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2022
OBJETO	Prestar el servicio profesional como asesor jurídico del Concejo Municipal de Mosquera, durante el tiempo de duración de este contrato.
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Del 01 al 30 de septiembre de 2022
FECHA DE PRESENTACIÓN	30 de septiembre de 2022
NUMERO DE INFORME	9 de 12
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$6.500.000
NOMBRE DEL SUPERVISOR	HUMBERTO TORRES RODRÍGUEZ
CARGO	Presidente

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADA

Nº	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Asesorar al Señor presidente del Concejo Municipal de Mosquera, o quien haga sus veces, en la aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias.	. Para el mes de septiembre del año en curso, se procedió de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, a dar respuesta a la acción de tutela radicada en el JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA. correspondiente al expediente No. (2022-01028). promovida por el señor JULIÁN FELIPE GONZÁLEZ SILVA, En contra de esta Corporación, respecto a dar respuesta a la petición elevada mediante la página web de la entidad mediante oficio No. 40553910302 del día 20 de agosto del año en curso. -Se procedió a requerimiento No. E-2022-432118 P-2022-2540116, generado por la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ en la cual nos solicita: *"(...) I. Instarlos para que se sirvan remitir con destino a las diligencias de la referencia, la respuesta dada la petición elevada por el ciudadano Bryan Jair Diaz Dueñas, el pasado mes de julio de los cursantes, en la que se indaga acerca del adelantamiento del concurso para proveer el cargo de Personero Municipal. II. Se sirvan remitir la copia de la contestación dada al peticionario y señalar las acciones que a la fecha haya adelantado el concejo municipal, en aras de realizar el concurso para proveer el cargo del personero municipal por el tiempo faltante para completar el periodo establecido por la ley".* . Se procedió con la revisión de la Directiva Presidencial No. 008 de 2022 referente a las DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PUBLICO EFICIENTE. Lo anterior en aras de que la corporación de pleno cumplimiento en el marco de su gestión contractual a las medidas de optimización de recursos derivadas de los principios de economía y planeación contractual. . Se procedió con la revisión y aplicación de requerimiento generado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del diligenciamiento de la encuesta derivada de los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad con personas naturales y jurídicas.

2	Proyectar jurídicamente las respuestas a los Derechos de Petición o cualquier requerimiento que le sean formulados al Concejo Municipal, Mesa Directiva, secretaria general, Comisiones y todas las demás que estén relacionadas con el Concejo Municipal.	. Para el mes de septiembre del año en curso, se procedió a dar respuesta a la siguiente petición: -Se procedió con la proyección de oficio dirigido a la Gerente del Hospital María Auxiliadora (E.S.E) Mosquera respecto a la gestión contractual adelantada. conforme a las competencias otorgadas a los concejos Municipales en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. -Proyección de oficio a solicitud del Concejal Eduardo Álzate, dirigido a la Gerente, Hospital María Auxiliadora (E.S.E) Mosquera. Con fundamento en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. - Respuesta a la petición elevada por el señor BRYAN JAIR DÍAZ DUEÑAS en la cual nos plantea una serie de interrogantes referentes a la elección del Personero Municipal de Mosquera, Respuesta generada dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. - Respuesta a la petición elevada por la VEEDURÍA CIUDADANA TRANSPARENCIA POR MOSQUERA en el cual nos solicita "(...) Inclusión de partida en el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para la próxima vigencia 2023 – apropiaciones de gastos; solicitamos a la Secretaria de Desarrollo incluir, o solicitar incluir a la Secretaria de Hacienda y Planeación, en el proyecto de presupuesto para 2023, una partida de gasto público social que, por su cuantía en pesos, permita a la Secretaria de Desarrollo dar cumplimiento a lo dispuesto en leyes de la nación y acuerdos del municipio para atender las necesidades básicas insatisfechas del sector vulnerable de la población en Mosquera en condición de habitación de y/o en calle (...)".Petición remitida por competencia conforme a los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015,. -Respuesta y solicitud de ampliación del término para generar respuesta a la petición generada por el señor JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO, conforme a los establecido en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. -Respuesta a la petición elevada por el señor JULIÁN FELIPE GONZÁLEZ SILVA, en la cual nos solicita "(...)1. Si mediante alguna de los variados Acuerdos que ha emitido el Concejo Municipal de Mosquera, Cundinamarca, se encuentra alguna norma vigente que disponga que: al momento de realizar trasteos en conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se deba tener de manera previa una autorización del Inspector de Policía del municipio." respuesta generada dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

		- Respuesta generada al requerimiento No. E-2022-4[illegible] 2540116, generado por la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ en la cual nos solicita: "(...) I. Instarlos para que se sirvan remitir con destino a las diligencias de la referencia, la respuesta dada la petición elevada por el ciudadano Bryan Jair Diaz Dueñas, el pasado mes de julio de los cursantes, en la que se indaga acerca del adelantamiento del concurso para proveer el cargo de Personero Municipal. II. Se sirvan remitir la copia de la contestación dada al peticionario y señalar las acciones que a la fecha haya adelantado el concejo municipal, en aras de realizar el concurso para proveer el cargo del personero municipal por el tiempo faltante para completar el periodo establecido por la ley". - Remisión por competencia a la Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Movilidad. respecto de la petición elevada por la señora WILSON MAURICIO PULIDO BARRAGÁN. Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 -Respuesta a la petición elevada por la VEEDURIA INTEGRAL EN SALUD en el cual plantea una serie de presuntas irregularidades en cuanto a la prestación del servicio de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera (EAMOS ESP) en especial respecto al contratado y las obras que se adelantan en el marco de la ampliación de las redes en el Municipio. además de la presencia de malos tratos en contra de la veeduría en mención. Se genera respuesta dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015 -Respuesta petición elevada por el señor OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA en la cual nos solicita: "comedidamente solicito expedir copia del acto administrativo que da cumplimiento al fallo del concejo de estado que declaro la nulidad de la elección del personero municipal, esto es el acto administrativo que fija el cronograma del concurso además informar si el proceso tendrá acompañamiento de una entidad idónea como lo ordena la ley o lo hará directamente , en caso tal aportar copia del convenio o contrato o informar donde se encuentra disponible". Petición la cual se da respuesta dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. -Respuesta la remisión por competencia generada por la Alcaldía Municipal de Mosquera, respecto a la petición del día 09/09/2022 por usted elevada, en el cual nos solicita: "(...) En desarrollo del proceso de investigación - tesis de grado - denominada "La capacidad instalada en la región y en los municipios del corredor de servicios del proyecto regiotram de occidente, para la implementación de un

		sistema integrado de transporte público de acuerdo con el marco técnico existente en el país. " me permito solicitar respetuosamente ante su despacho los siguientes documentos en archivos digitales • Acuerdo Municipal por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial, así como la totalidad de los ajustes y/o modificaciones hechas desde su aprobación hasta la fecha. • Acuerdo Municipal por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo para la vigencia 2020 -2024. -Se procede a generar un complemento a la respuesta generada por esta corporación a la Petición No. 40446371702 por lo cual teniendo en cuenta la petición por usted por la señora YENY ALIBEY JIMÉNEZ SALAZAR mediante la página web de la corporación del día 07/02/2022, la cual es resuelta mediante oficio No. 500-190-22 dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. Procedemos a generar una respuesta de fondo a la petición referida a título de complemento. como quiera que, se solicitaba: "El estado de nombramiento de la señora CLAUDIA STELLA USECHE BARBOSA quien me procede en la lista de elegibles según RESOLUCION No. 8430 del 11 de noviembre de 2021, del Sistema General de Carrera Administrativa: si paso el periodo de prueba (...)". -Respuesta petición generada por el señor JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO en el cual nos solicita: "(...)1. ¿Cuáles fueron las proposiciones propias realizadas que el exconcejal Nelson Hernán Parra Laguna realizó ante el Concejo Municipal?; 2. ¿Cuáles fueron las proposiciones apoyadas por el exconcejal Nelson Hernán Parra Laguna realizó ante el Concejo Municipal?; 3. Solicito a su despacho se sirva de allegar un informe de los debates de control político promovidos por el exconcejal municipal Nelson Hernán Parra Laguna; 4. Solicito a su despacho se sirva de allegar un informe de los debates donde fue ponente el exconcejal municipal Nelson Hernán Parra Laguna; 5. Solicito a su despacho se sirva de emitir copia de los oficios enviados por el Exconcejal Nelson Parra en virtud de su posición como Concejal del Municipio de Mosquera y/o en calidad de miembro de la corporación. (...)". Respuesta generada dentro de los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. Así como de la prórroga solicitada para generar la respuesta a su petición, la cual se estableció para el día 21/09/2022. -Solicitud de informe a la señora CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA Gerente, Hospital María Auxiliadora (E.S.E) Mosquera. conforme a queja anónima allegada a esta corporación.

3	Estudiar y evaluar las quejas, denuncias, informes y querellas recibidas en contra de miembros de la Corporación, en ejercicio de la función pública y conceptuar sobre la misma a los miembros de la Corporación, que se originen en la vigencia del presente contrato.	. Para el mes de septiembre del año en curso, no se presentó requerimiento derivado de la presente obligación contractual.
4	Soportar jurídicamente a las respectivas comisiones en las que por la especificidad del tema tratado se requiera de acompañamiento, previa coordinación con la presidencia.	. Para el mes de septiembre del año en curso se procedió a asesorar a la comisión tercera permanente respecto al estudio y proyección de las ponencias, pliegos modificatorios, solicitud de prórrogas y oficios de solicitud de documentación inherente a los siguientes proyectos de acuerdo: - Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO NO. 016 DEL 30 DE JULIO DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". - Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL (PLAN TALENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA), Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 002 DE 2004 Y No. 018 DE 2016".*
5	Asesorar en el trámite, estudio y aprobación de los proyectos de Acuerdo adelantados por la Corporación.	. Para el mes de septiembre del año en curso se procedió a asesorar a la comisión segunda y tercera permanente respecto al estudio y proyección de las ponencias, pliegos modificatorios, solicitud de prórrogas y oficios de solicitud de documentación. A demás se prestó acompañamiento en los trabajos de comisión llevados a caben el marco de estudio de los siguientes proyectos de acuerdo: - Proyecto de acuerdo No. 017 de 2022. - Proyecto de acuerdo No. 018 de 2022.

6	Asistir a las Sesiones Plenaria y de Comisión de la Corporación, cuando sea requerido por la misma para sustentar los conceptos emitidos	. Para el mes de septiembre del año en curso se asistió a las sesiones plenarias extraordinarias convocadas por el señor alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 136 de 1994 y artículo 76 del acuerdo Municipal No. 001 de 2017 (Reglamento interno).
7	Asesorar al Concejo Municipal para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento acorde con las sugerencias que surjan de los Entes de Vigilancia y Control Municipal y Nacional	. Para el mes de septiembre del año en curso se procedió con la revisión tanto de la creación como de la reglamentación de la comisión de personal de la corporación de conformidad con lo establecido en el titulo 14, capitulo primero, articulo 2.2.14.1.1. y siguientes del decreto 1083 de 2015. Para tal efecto se procedió con la proyección de la siguiente resolución: -POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. -. Se procedió con la revisión de la Directiva Presidencial No. 008 de 2022 referente a las DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PUBLICO EFICIENTE. Lo anterior en aras de que la corporación de pleno cumplimiento en el marco de su gestión contractual a las medidas de optimización de recursos derivadas de los principios de economía y planeación contractual. . Se procedió con la revisión y aplicación de requerimiento generado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del diligenciamiento de la encuesta derivada de los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad con personas naturales y jurídicas.
8	Desarrollar los formatos y minutas de los procesos contractuales a realizar en el Concejo Municipal de Mosquera	. Para el mes de septiembre del año en curso, se procedió con la proyección tanto de la solicitud como de la minuta de adición y prorroga de los siguientes contratos: - CPSP-14-2022 cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ELABORACION DE LAS ACTAS DERIVADAS DE LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. - CPSP-12-2022 cuyo objeto corresponde a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

9	Elaboración de los documentos contentivos de los procesos de contratación regidos bajo el Estatuto General de Contratación durante la etapa precontractual.	. Para el mes de septiembre del año en curso, se [illegible] proyección tanto de la solicitud como de la minuta de [illegible] prorroga de los siguientes contratos: - CPSP-14-2022 - CPSP-12-2022
10	Elaboración de Estudios o conceptos o informes de evaluación cuanto a ello hubiere lugar de las ofertas públicas de los procesos de contratación desarrollados durante la vigencia.	. Para el mes de septiembre del año en curso, se procedió con la proyección de la solicitud de cotización respecto a los siguientes procesos: - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. - ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. NOTA: se procede a requerir a secretarias del Municipio. Lo anterior a fin de realizar un análisis de conveniencia para establecer dentro del proceso contractual lo referido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021. (víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas).
11	Elaboración de formularios de preguntas y respuestas formulados a los procesos de contratación o a los informes de evaluación o respuesta a observaciones a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.	. Para el mes de septiembre del año en curso, no se presentó no se presentó requerimiento derivado de la presente obligación contractual.

12	Apoyar en la elaboración de respuestas a los diferentes organismos de control o de particulares respecto de los procesos de contratación.	. Para el mes de septiembre del año en curso, se procedió con la revisión y aplicación de requerimiento generado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del diligenciamiento de la encuesta derivada de los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad con personas naturales y jurídicas.
13	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Concejo.	. Para el mes de septiembre del año en curso, se procedió de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, a dar respuesta a la acción de tutela radicada en el JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA. correspondiente al expediente No. (2022-01028). promovida por el señor JULIÁN FELIPE GONZÁLEZ SILVA, En contra de esta Corporación, respecto a dar respuesta a la petición elevada mediante la página web de la entidad mediante oficio No. 40553910302 del día 20 de agosto del año en curso. - Se procedió a generar concepto jurídico respecto al requerimiento No. E-2022-432118 P-2022-2540116, generado por la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ en la cual nos solicita: "(...) I. Instarlos para que se sirvan remitir con destino a las diligencias de la referencia, la respuesta dada la petición elevada por el ciudadano Bryan Jair Diaz Dueñas, el pasado mes de julio de los cursantes, en la que se indaga acerca del adelantamiento del concurso para proveer el cargo de Personero Municipal. II. Se sirvan remitir la copia de la contestación dada al peticionario y señalar las acciones que a la fecha haya adelantado el concejo municipal, en aras de realizar el concurso para proveer el cargo del personero municipal por el tiempo faltante para completar el periodo establecido por la ley". -Se procedió a emitir concepto jurídico respecto a la Directiva Presidencial No. 008 de 2022 referente a las DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PUBLICO EFICIENTE. Lo anterior en aras de que la corporación de pleno cumplimiento en el marco de su gestión contractual a las medidas de optimización de recursos derivadas de los principios de economía y planeación contractual. -Se procedió emitir concepto jurídico en el marco del estudio tanto en comisión como en plenaria de los siguientes proyectos de acuerdo: - Proyecto de acuerdo No. 017 de 2022. - Proyecto de acuerdo No. 018 de 2022.

14	Representar al Concejo de conformidad con los poderes judiciales que el presidente del Concejo le otorgue para casos exclusivos de la misma Corporación, previa aceptación expresa del contratista en cada caso	. Para el mes de septiembre del año en curso, [illegible] requerimiento derivado de la presente obligación contractu[illegible]
15	Asesorar a la mesa directiva en la expedición de los actos administrativos requeridos para el cumplimiento de sus funciones	. Para el mes de septiembre del año en curso, se procedió con la elaboración de los siguientes actos administrativos: -Resolución administrativa - POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

Cordialmente,

JUAN PABLO HERNANDEZ CASTILLO
C.C. 1.073.506.847 De Funza

Nota: Se anexan evidencias, soporte de pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); cuenta de cobro y clasificación tributaria para efectos de pago y supervisión del contrato.

ANEXOS:
Documentos reposan en los archivos de la corporación.

CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS - LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.506.847, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2022 objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, estableció para efectos tributarios de personas naturales, el sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según del origen de las rentas:

    - Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

2. Manifiesto que NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Se firma en el mes de septiembre de 2022

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
C.C. 1073506847 de Funza
TEL. 3197963242

CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 001 DE 2022

CERTIFICA:

Que el Señor JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO, identificado con cedula ciudadanía No. 1073506847 de Funza (Cundinamarca), cumplió a satisfacción con el objeto del contrato de prestación de servicios No. 001 de 2022, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2022, en donde el contratista se obliga a Prestar el servicio profesional como asesor jurídico del Concejo Municipal de Mosquera, durante el tiempo de duración de este contrato del concejo municipal de Mosquera.

Que la presente se expide para tramitar el noveno pago, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000,00)

Que el contratista cumplió con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social correspondiente a la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La presente certificación se expide en Mosquera al treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

HUMBERTO TORRES RODRÍGUEZ
Presidente Concejo

Revisó: Aracely Rodríguez G

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	181.49.221.14
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9440050049
Valor:	755,400
Período de pago:	2022-08
No Transacción (CUS):	1651884435
Fecha:	2022/09/13
Banco:	BANCO DE BOGOTA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2022 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 958202

Martes, 13 de septiembre de 2022, 3:10:02 p. m.

Detalle

$755.400
Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *7860
Descripción:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9440050049
Fecha y hora inicio transacción	2022-09-13 15:09:10
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9440050049
Código Único de Seguimiento	1651884435
Dirección IP:	181.49.221.14
Referencia 1:	181.49.221.14
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1073506847